Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 662 -2017-MPM-CH-A.

Chulucanas, 07 DIC 2017

VISTO:
El Informe N° 00017-2017-SGPV/MPM-CH (14.02.2017), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00031-2017-GISDE/MPM-CH (14.02.2017) emitido por el Soc. Elvis E. Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:
Que, con Informe N° 00017-2017-SGPV/MPM-CH (14.02.2017), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; hace de conocimiento que el día 05 de febrero del presente año se llevó a cabo la Asamblea General para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento-**JASS DEL CASERIO EL AROMO**, jurisdicción del Distrito de Chulucanas

Que, con Informe N° 00017-2017-SGPV/MPM-CH (14.02.2017), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita el reconocimiento Municipal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CASERIO EL AROMO**, elegida el día 05 de febrero del presente año, conforme al acta de Asamblea realizada por la Junta Administradora con los Usuarios del Caserío; en tal sentido, el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00031-2017-GISDE/MPM-CH (14.02.2017), deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CASERIO EL AROMO**

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal, establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo la **JASS DEL CASERIO EL AROMO**, a ésta Jurisdicción, corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece en el artículo 7°, de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inciso 7.1 y 7.2 lo siguiente:

> Inciso 7.1: *"Registrar y Reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento".*
>
> Inciso 7.2: *"Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento".*

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 15.02.2017; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de

municipalidades, Ley N° 27972, la cual precisa que es atribución del Alcalde: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- Saneamiento **JASS DEL CASERIO EL AROMO**, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Luis Julcahuanca Vásquez	03315982
Secretario	Deybi Remaycuna Córdova	45967557
Tesorero	María Cleotilde Córdova López	03376019
1er Vocal	Javier Edilberto Domínguez Marchena	47272457
2doVocal	Normilde Castillo Calle	43955481

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que La Subgerencia de Participación Vecinal registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - **JASS DEL CASERIO EL AROMO,** en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL